GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

*Areguá, 13 de setiembre 2023*

***Doctor***
***JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ, Director Nacional***
***DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS***
***PRESENTE:***

*Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de contestar las observaciones realizadas en fecha 04 de setiembre de 2023 a través de la Nota DNC N° 7331/2023, relacionado a la Contratación Por Vía De La Excepción 05/2023 para el SERVICIO CEREMONIAL PARA TRASPASO DE MANDO CON ID N° 434334.*

***ASPECTOS OBSERVADOS:***

1. ***Solicitamos ampliar el Dictamen UOC N°46/2023 de fecha 04 de agosto del 2023 del supuesto de excepción, con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento ordinario, por Vía de la Excepción con difusión previa o SBE, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión. Ya que, con la indicación de que el proceso es realizado por esta vía para acortar los plazos del proceso licitatorio, se estaría desnaturalizando el concepto de la contratación por urgencia impostergable, la cual debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Recordamos que; la figura de los procedimientos de contratación por excepción debe ser resguardada para casos de situaciones y/o eventos presentados de manera impredecibles y que pudieran escapar de una planificación ordinaria y no como un mecanismo para reducir los plazos de contratación.***

***RESPUESTAS:*** *consideramos que, en el mencionado dictamen de la UOC, se hace una expresión detallada de las circunstancias que justificaron la contratación por la vía de excepción, no obstante, adjuntamos a la presente la ampliación de dictamen y la resolución de aprobación.*

2. ***En el Dictamen se mencionan documentaciones respaldatorias en las cuales sustentan la acreditación del supuesto de excepción aplicado, sin embargo, no se han remitido ninguna de ellas. Se recuerda que la convocante tiene la obligación de remitir los antecedentes o cuanto menos enviar el (enlace) para que cualquier interesado pueda acceder rápidamente a la información, en atención a que el principio de transparencia y publicidad implica la accesibilidad de la información.***

Lic. Leticia Cáceres
Directora U.O.C.
GOBERNACIÓN DEL DPTO. CENTRAL

***RESPUESTAS:*** *se remite los documentos respaldatorias*

3. ***No se ha remitido la documentación correspondiente a la justificación de contrato abierto. Solicitamos remitirla.***

***RESPUESTAS:*** ***se remite la justificación de contrato abierto***

4. ***No se visualiza la Resolución de aprobación del llamado y del supuesto de excepción. Solicitamos remitir dicha documentación.***

***RESPUESTAS:*** *se remite las resoluciones*

5. ***El ID indicado en la planilla de precios (documento en Excel), base concursal, formularios de oferta, modelo de contrato, adjuntos en el SICP no condicen con el ID correspondiente al presente proceso.***

***RESPUESTAS:*** *la convocante modifico el pliego de bases y condiciones mediante la adenda N° 1 de fecha 10 de agosto de 2023.*

6. ***En virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1399/20, observamos que los bienes correspondientes a los ítems N° 34, 35, 69,70,71 pudieron haber sido adquiridos a través de la Tienda Virtual. Solicitamos a la convocante una justificación técnica y legal al respecto.***

***RESPUESTAS:*** *debido a la urgencia de la situación, el proceso del servicio es solo un servicio no así una adquisición, no podrá haber sido adquirido por la tienda virtual y otra parte por un proceso de excepción, esta convocante considera que todos los servicios debieron ser adquiridos por el proceso de excepción demostrada y justificada mediante el dictamen y demás documentos respaldatorios.*

7. ***Base concursal, mencionan NO APLICA a criterios en cuanto a la capacidad financiera; Consultamos a la convocante el motivo por el cual no estimó necesaria la evaluación de dicha capacidad, atendiendo a la naturaleza y las características del proceso.***

***RESPUESTAS:*** *en este punto queremos aclarar que la convocante ha optado NO APLICAR la capacidad financiera para mayor participación por los servicios solicitados en el llamado.*

8. ***Base concursal, mencionan NO APLICA a criterios en cuanto a la capacidad técnica; Consultamos a la convocante el motivo por el cual no estimó necesaria la evaluación de dicha capacidad, atendiendo a la naturaleza y las características del proceso.***

Lic. Leticia Cáceres
Directora U.O.C.
GOBERNACIÓN DEL DPTO. CENTRAL

***RESPUESTAS:*** *en este punto queremos aclarar que la convocante ha optado NO APLICAR la capacidad técnica para mayor participación por los servicios solicitados en el llamado.*

9. ***Base concursal, apartado de EETT ítem N° 67; se solicitó; "Servicio de Maestro De Ceremonia Rubén Rodríguez", al respecto, solicitamos a la convocante justificar técnica y legamente las razones por la que dicho requerimiento fue exigido como condición de participación y que el mismo no pudo haber sido un requisito limitante y/o excluyente para la participación.***

***RESPUESTAS:*** *la convocante modifico el pliego de bases y condiciones mediante la adenda N° 1 de fecha 10 de agosto de 2023*

10. ***Anticipo para las MIPYMES: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita remitir la justificación correspondiente de las razones por la que dicho requerimiento no fue incluido en la base concursal.***

***RESPUESTAS:*** *se remite la justificación correspondiente de las razones por la que dicho requerimiento no fue aplicado. Se anexa justificación*

11. ***Informe de Evaluación de ofertas; punto 8 en el apartado de "Certificado de cumplimiento social" se indica que el mismo "N/A no está inscripto", al respecto, solicitamos a la convocante justificar y/o indicar el sustento normativo en el cual se basa para determinar que dicho requerimiento no aplica, considerando lo establecido en la base concursal.***

***RESPUESTAS:*** *en este punto queremos informar que fue un error material involuntario del comité evaluador. Se remite informe complementario y resolución por la cual aprueba el informe.*

12. ***Clausula séptima del contrato N° 15/2023, base concursal y modelo de contrato, en cuanto a la vigencia contractual; indicamos a la convocante que la misma debe ajustarse a lo establecido en la normativa vigente, ya que con la indicación de que la vigencia será "hasta el cumplimiento total de las obligaciones" se desvirtúa la naturaleza del contrato abierto, el cual posee como requerimiento establecer una vigencia/plazo determinado.***

***RESPUESTAS:*** *se remite adenda N°1 del contrato N° 15/2023*

Lic. Leticia Cáceres
Directora U.O.C.
GOBERNACIÓN DEL DPTO. CENTRAL

GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO
CENTRAL

13. ***<u>Contrato N°15/2023; clausula cuarta se encuentra incompleto. Se solicita subsanar.</u>***

***RESPUESTAS:*** *se remite adenda N°1 del contrato N° 15/2023*

14. ***<u>Contrato N° 15/2023; clausula sexta hace mención al precio unitario de "obras" lo cual no corresponde. Se solicita subsanar.</u>***

***RESPUESTAS:*** *se remite adenda N° 1 del contrato N° 15/2023*

*En espera a que la contestación a cada uno de los puntos observados y los documentos adjuntos hayan dado las aclaraciones necesarias que permitan la publicación de proceso, se solicita la emisión del correspondiente código de contratación en base a las respuestas emitidas y bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.*

***Sin otro particular, me despido atentamente***

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

*Lic. Leticia Cáceres*
*Directora UOC*
*Gobernación del Departamento Central*